



AYUNTAMIENTO

P-2612500-E

Tfno. 941 160013 – Fax 941 141564

26550 RINCÓN DE SOTO

(La Rioja)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL
NUEVE.-**

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. RAÚL LLORENTE MENDIZÁBAL

SECRETARIO en funciones:

D. FERNANDO EZQUERRO MARIN

CONCEJALES:

D. JESÚS MIGUEL MEDRANO GUTIÉRREZ

DOÑA YOLANDA GALÁN MARTÍNEZ

DOÑA ALICIA SAINZ SUBERO

D. CARLOS SÁENZ GARCÍA

DOÑA MARÍA FELICIDAD LORENZO GARCÍA

DOÑA ESTELA CABEZÓN FERNÁNDEZ

D. GUILLERMO MARTÍNEZ PASCUAL

D. JOAQUÍN ARIAS MIRANDA

NO ASISTEN, con excusa:

D. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ PÉREZ

DOÑA MAITE FERNÁNDEZ PAREJO

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y cinco minutos del día veintisiete de agosto de dos mil nueve, se reúnen en primera convocatoria los concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Raúl Llorente Mendizábal y el Secretario en funciones del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO

P-2612500-E

Tfno. 941 160013 – Fax 941 141564

26550 RINCÓN DE SOTO

(La Rioja)

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la Sesión y se pasó a examinar el punto incluido en el Orden del Día.

1º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA OBRA DENOMINADA “URBANIZACIÓN PLAZA IGLESIA”.-

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, el Pleno de la Corporación, por 9 votos a favor (Unanimidad), 0 votos en contra y 0 abstenciones

ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de “Urbanización Plaza Iglesia”, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Julián Miranda Blanco con fecha 5 de Noviembre de 2.008 a,

Construcciones Egarfe, S.L., quien obtuvo la mayor puntuación durante el proceso de licitación, 65 puntos.

Se adjudica provisionalmente el contrato con las siguientes particularidades:

- Cantidad: **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN EUROS, I.V.A. NO INCLUIDO (276.75,71€)**
- **Una ampliación del plazo de garantía a 3 años** (1 año de garantía más ampliación de 3 años por parte de la empresa)
- **Reducción del plazo de ejecución a 3 meses.**

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la partida número 511/61000 del vigente Presupuesto Municipal.

Tercero.- Notificar la adjudicación provisional realizada, a todos los participantes en la licitación, e informarles de la devolución de la garantía provisional y de la documentación presentada según lo establecido en el artículo 91.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, donde se establece textualmente: “*La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.*”



AYUNTAMIENTO

P-2612500-E

Tfno. 941 160013 – Fax 941 141564

26550 RINCÓN DE SOTO

(La Rioja)

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que, dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de La Rioja, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva y posteriormente comparezca en este Ayuntamiento, para formalizar el contrato en documento administrativo.

La cantidad establecida para la garantía definitiva en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es del 5% del presupuesto base de licitación, I.V.A., no incluido.

Quinto.- Se procederá a elevar la adjudicación provisional a definitiva, por el Pleno de la Corporación, quince días hábiles después de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la adjudicación provisional.

Sexto.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y quince minutos, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto ordenando la transcripción de la presente que se extiende en 3 folios, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario en funciones, DOY FE.-

Vº. Bº. EL ALCALDE,

EL SECRETARIO en funciones,

Fdo.: Raúl Llorente Mendizábal

Fdo.: Fernando Ezquerro Marín.